



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2693 (Original 1415)

Sancionada el 29/09/1951. Promulgada el 27/11/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4086, del 6 de Diciembre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputado de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Destínase hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 300.000 m/n.), para la construcción de los edificios en que se instalarán las siguientes oficinas públicas en el departamento de Anta, en los pueblos que a continuación se detallan:

- a) Subcomisaría de Policía en General Pizarro;
- b) Comisaría de Policía y Juzgado de Paz en Apolinario Saravia;
- c) Subcomisaría de Policía en Coronel Mollinedo;
- d) Subcomisaría de Policía en Río de Valle;
- e) Subcomisaría de Policía y Juzgado de Paz en Las Lajitas.
- f) Subcomisaría de Policía en Piquete Cavado.

Art. 2°.- La construcción de los edificios citados en el artículo 1° deberá dar comienzo en el año 1952.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO M. FERNÁNDEZ - Armando Caro – Armando Falcón - Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, Noviembre 27 de 1951.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA – Nicolás Vico Gimena

